RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública:

Titulares:
Presidente: D. Luis Santiago Canalejo Mendoza.
Secretario: D.ª Ana Victoria Gómez Barrionuevo.
Vocal 1.º : D. Carlos Aibar Remón.
Vocal 2.º : D. Ignacio Barrasa Villar.
Vocal 3.º : D.ª María Jesús Hernández Navarrete.
Vocal 4.º : D. Antonio Misiego Peral.
Vocal 5.º : D.ª María Piedad Stoduto García.

Suplentes:
Presidente: D.ª Rosa Blanca Cortés Marina.
Secretario: D. Pedro Anguita Rubio.
Vocal 1.º : D.ª M.ª José Rabanaque Hernández.
Vocal 2.º : D.ª Purificación Prieto Andrés.
Vocal 3.º : D. José Miguel Celorrio Pascual.
Vocal 4.º : D. José Ignacio García Montero.
Vocal 5.º : D.ª Rosa Mareca Doñate.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud
ÁNGEL SANZ BAREA

csv: BOA20140919023